



Secretaría General



República del Ecuador

ACTA RESOLUTIVA

No. 034-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 30 DE MAYO DEL 2014.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. DOMINGO PAREDES CASTILLO
DR. JUAN PABLO POZO
LIC. LUZ HARO GUANGA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Alex Guerra Troya

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 29 de mayo del 2014.
2. **Conocimiento** del informe No. 223-CGAJ-CNE-2014, de 27 de mayo del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la inscripción del MOVIMIENTO SALUD Y TRABAJO, con ámbito de acción en la provincia del Guayas.
3. **Conocimiento** del informe No. 214-CGAJ-CNE-2014, de 28 de mayo del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la inscripción del MOVIMIENTO EMERGENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCIÓN-META, con ámbito de acción en la provincia del Guayas.
4. **Conocimiento** del Oficio-1614-C.P.C.C.S.-2014, de 7 de mayo del 2014 del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **Designación** de los delegados de la Función Electoral que formarán parte de la Comisión Ciudadana de Selección, que llevará a cabo la selección y

designación de dos Consejeras/os del Consejo Nacional Electoral en su primera renovación.

1.- PLE-CNE-1-30-5-2014

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; Dr. Juan Pablo Pozo, Consejero, y licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República, establece que, para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas;
- Que,** el artículo 25, numeral 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo de Nacional Electoral, la de designar a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el Reglamento de Comisiones Ciudadanas y Selección, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 247 de 30 de julio del 2010;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con Resolución No. 006-033-CPCCS-2010, aprobó el Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección;

- Que,** con oficio No. 1614-C.P.C.C.S.-2014, de 7 de mayo del 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita se designe a dos delegados de la Función Electoral, un hombre y una mujer, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección, para la designación de dos Consejeros/as del Consejo Nacional Electoral en su primera renovación;
- Que,** con oficio No. TCE-P-2014-018, de 30 de mayo de 2014, suscrito por el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se solicita se considere al Ing. Jaime Rubén López Altamirano, como uno de los delegados para que en representación del referido Organismo, forme parte de la Comisión Ciudadana de Selección, que designará a dos Consejeras/os del Consejo Nacional Electoral, en su primera renovación, para lo que se adjunta la hoja de vida correspondiente;
- Que,** el doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mociona el nombre del ingeniero Jaime Rubén López Altamirano; y, el Consejero doctor Juan Pablo Pozo, mociona se considere el nombre de la señora Myriam Elisa Brito Estrada, como delegada mujer para que en representación de la Función Electoral, forme parte de la Comisión Ciudadana de Selección, que designará a dos Consejeras/os del Consejo Nacional Electoral, en su primera renovación, para lo que se adjuntan la hojas de vida correspondientes;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ing. Jaime Rubén López Altamirano y a la señora Myriam Elisa Brito Estrada, para que en Representación de la Función Electoral integren la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de dos Consejeros/as del Consejo Nacional Electoral en su primera renovación.

DISPOSICIÓN FINAL:

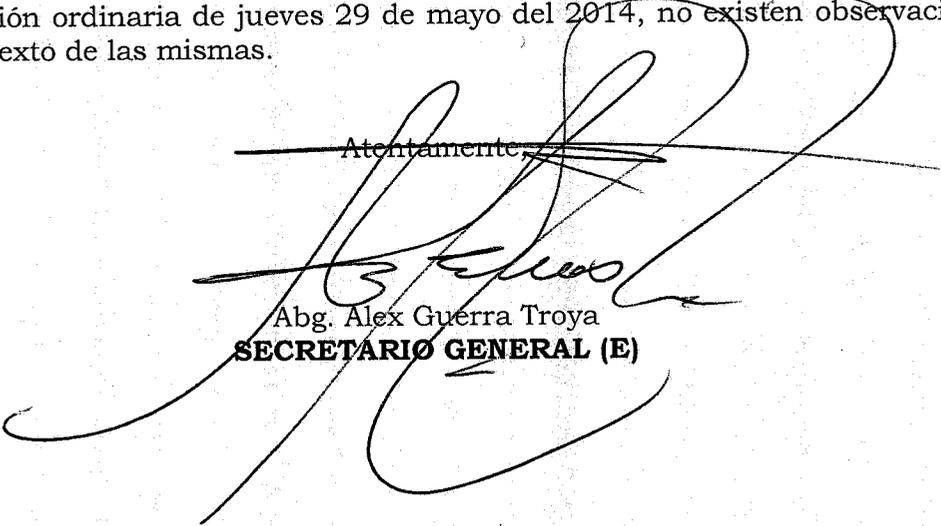
El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución a los Representantes de la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Control Social, así como al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley; dejando constancia que las hojas de vida de los funcionarios designados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de dos Consejeros/as del Consejo Nacional Electoral en su primera renovación y demás requisitos serán remitidos a la brevedad posible al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

CONSTANCIAS

- En mi calidad de Secretario General (E), dejo constancia que el Pleno del Consejo Nacional Electoral acuerda dejar pendiente para una próxima sesión el tratamiento de los puntos 2 y 3 del orden del día que son: Informe No. 223-CGAJ-CNE-2014, de 27 de mayo del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, respecto de la inscripción del MOVIMIENTO SALUD Y TRABAJO, con ámbito de acción en la provincia del Guayas; y, del informe No. 214-CGAJ-CNE-2014, de 28 de mayo del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, respecto de la inscripción del MOVIMIENTO EMERGENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCIÓN-META, con ámbito de acción en la provincia del Guayas.
- El señor Secretario General (E), deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez que se pone en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de jueves 29 de mayo del 2014, no existen observaciones al texto de las mismas.

~~Atentamente,~~



Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)